



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA **Nº004-2024-CM-MDP**

Pampamarca, 04 de octubre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la ley Nº28607- ley de reformas de los artículos 91º, 191º y 194º de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el artículo, el artículo 42, de este mismo cuerpo legal indica "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº011-2024-PCM decreta el día lunes 07 de octubre de 2024, día no laborable en el sector publico;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, y artículos 39 y 43º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARESE**, el día lunes 07 de octubre día no laborable en la Municipalidad Distrital de Pampamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto; así mismo se pone a disposición de la ciudadanía en general el correo institucional municipalidadpampamarca2023@gmail.com para la recepción documentaria de manera virtual y conforme al artículo 2º del Decreto Supremo Nº011-2024-PCM las horas no laborables serán recuperadas en los 10 inmediatos posteriores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO - PRECISAR que la vigencia de la presente medida es por el único día indicado en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de T.I.C, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Municipalidad de Pampamarca
Cusco
Dr. Leo Juan Arias Pazillo
DNI: 24902065
ALCALDE